



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Lucy Lozano Osorio
Demandados:	Daniel Fernando Rivero Acevedo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00297 00
Decisión:	Inadmite

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Lucy Lozano Osorio, en contra de Daniel Fernando Rivero Acevedo, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Informará cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación del demandado y allegará las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: Discriminará los hechos enunciados en el acápite de hechos de la demanda y los clasificará por cada uno de los contratos suscritos entre las partes.

TERCERO: Discriminará las pretensiones contenidas en el acápite de pretensiones de la demanda y expresará lo pretendido frente a cada uno de los contratos suscritos entre las partes.

CUARTO: Aclarará las pretensiones 3^a, 4^a, 5^a y 6^a del acápite de pretensiones de la demanda e indicará las fechas en la que se causaron cada una de las obligaciones allí descritas.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 048.

Bogotá, 8 de abril de 2022. Fijado a las 8:00
a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2cbeb595d7243c2a64677668bb6ff86dbdf5dbe48b68add7994c3debcdd9798**

Documento generado en 07/04/2022 04:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>